

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A, identificadas con los códigos L-14.01.22, L-14.01.24, L-14.01.23, L-14.01.26 y L-14.01.25, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Rafael Jesús Pérez Hernández, con D.N.I. núm. ***8434**, Cristóbal Basallote Núñez, con D.N.I. núm. ***0524**, José María Gil Gómez, con D.N.I. núm. ***6214**, Francisco Javier Marchena Tardío, con D.N.I. núm. ***7901** y Alfonso Cordones González, con D.N.I. núm. ***3941**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- RAFAEL JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.014), CEAG El Bosque (Finca el Imperio) / Departamento de Ganadería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

- CRISTÓBAL BASALLOTE NÚÑEZ. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.011), Finca Montemarisma-Vejer / Departamento de Ganadería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

- JOSÉ MARÍA GIL GÓMEZ. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.016), CEAG El Bosque (Finca el Imperio) / Departamento de Ganadería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

- FRANCISCO JAVIER MARCHENA TARDÍO. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.015), CEAG El Bosque (Finca el Imperio) / Departamento de Ganadería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

- ALFONSO CORDONES GONZÁLEZ. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A (L-14064.018), CEAG El Bosque (Finca el Imperio) / Departamento de Ganadería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 15 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 22.023,26 € con cargo a las AD previas 920250015228 para las retribuciones por importe de 16.297,11 € y 920250015229 para la seguridad social por importe de 5.726,15 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

5/12/25. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 196.724

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 4/2025, cuyo inicio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201 de fecha 22 de octubre de 2025.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de las referidas modificaciones presupuestarias del Presupuesto General para el año 2025 y se publica la situación actual de los créditos presupuestarios tras la aprobación de las modificaciones realizadas y del resto de modificaciones aprobadas hasta la fecha.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.- Asciende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (120.225.928,20 €), y en su presupuesto de gastos a CIENTO VEINTE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (120.028.505,20 €) ascendiendo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo I.- Gastos de Personal: 31.454.681,77 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 28.202.295,22 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 495.441,90 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 3.762.857,38 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 0,00 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 45.248.894,89 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 5.319.751,38 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 30.000,00 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 5.514.582,66 €.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.843.000,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 918.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 6.117.974,00 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 44.721.590,38 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 1.259.390,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 6.198.172,40 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 39.167.795,42 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1.00 €.-

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, 24/11/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Digitalmente: JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ.

Nº 188.876

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expediente 866-2024. Por Decreto de Alcaldía 2025-1498, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se acordó someter el Proyecto de Actuación sobre “Actuación Extraordinaria denominada vivienda unifamiliar aislada no vinculada a la actividad agropecuaria en el Polígono 15, Parcela 8, (Finca Registral nº 12.593) de Alcalá de los Gazules”, tramitado a instancias de D. Antonio Pérez Cortijo y Doña María de los Santos Sánchez Reyes, a información pública por plazo de UN MES, por lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pudiéndose presentar los documentos y alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Alcalá de los Gazules, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. Javie Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 185.014

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

BASES CONVOCATORIA PLAZA TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO (A2)
BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como laboral fijo de una plaza de personal laboral fijo, por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

2. Dicha plaza pertenece a la Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotada presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. Los aspirantes otorgarán su consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente, en especial, el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o

en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación especificada en el Anexo I.

2. Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades de la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en la Sede Electrónica del Registro General del Ayuntamiento (<https://www.sede.algodonales.es>), en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, el lugar y fecha de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la web municipal (<https://www.sede.algodonales.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI debidamente oculto, de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación.

3. En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

4. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vida administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios físico y en el electrónico de la Corporación.

QUINTA. LOS TRIBUNALES.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal laboral, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente: Funcionario de carrera o Personal Laboral Fijo, designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Secretario de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de cuatro vocales y suplentes, funcionarios de carrera o personal laboral fijo designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección para la plaza convocada, será el de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y su normativa aplicable (Puntuación máxima 160 puntos)

6.1 Primera fase: Oposición – Puntuación máxima: 100 puntos

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y obligatoria para todos los aspirantes y será previa a la fase de concurso.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, teórico-práctico, cuyo número de preguntas será de 100 (más 10 preguntas de reserva), confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el temario contenido en el Anexo IV. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 130 minutos. Para superar la fase de oposición será preciso obtener 50 puntos en el ejercicio tipo test. Cada pregunta acertada puntuará 1 punto. La puntuación final viene definida por la fórmula siguiente: $P = A - (E/3)$ de donde P es la PUNTUACION OTORGADA a la persona aspirante, A es el número de ACIERTOS Y E el número de ERRORES. Las preguntas dejadas en blanco no restan. Si se señala más de una respuesta, se considerará en blanco. La puntuación total del ejercicio, será de 100 puntos. Quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

Tras la realización del ejercicio el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la plantilla provisional en el tablón de anuncios electrónico para formular alegaciones a la misma, pudiéndose remitir al correo electrónico que se anunciará en el tablón de anuncios físico y en el electrónico con la antelación suficiente indicando las reglas que deben observarse y sin perjuicio de presentarse en el Registro General o en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. En el supuesto de que hubiere que anularse una o varias preguntas, en el acuerdo de publicación de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por el orden en que se contienen en el ejercicio.

Después de publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios físico y en el electrónico la lista provisional de aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

6.2 Concurso – Puntuación máxima: 60 puntos

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso que consistirá en la valoración, conforme al baremo que se indica a continuación, de los méritos alegados relacionados en el impreso de autobareación. Computándose únicamente los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. El concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, (Puntuación max. 60 puntos)

A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 30 puntos):

- Por cada mes completo de servicio prestado como personal laboral, funcionario de carrera o interino en la Administración Pública, en puesto o plaza igual (categoría/grupo) a la que se opta: 0,35 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado como personal laboral, funcionario de carrera o interino en la Administración Pública, en puesto o plaza de inferior categoría/grupo a la que se opta: 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicio, como autónomo o en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión: 0,15 puntos.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y declaración censal en la AEAT si se trata de trabajos por cuenta ajena o régimen especial de trabajadores autónomos. Serán reconocidas como experiencia en puesto, actividades relacionadas con la informática (hardware y software), telecomunicaciones y electrónica, no teniéndose en consideración otro tipo de actividades.

B) Formación (puntuación máxima 20 puntos)

Cursos de formación.

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, siempre que acrediten los contenidos y sean relacionados con el objeto de la convocatoria:

- De 200 en adelante: 3,5 puntos, por cada uno.
- De 100 a 199 horas lectivas: 2,5 puntos, por cada uno.
- De 50 a 99 horas lectivas: 1,5 puntos, por cada uno.
- De 20 a 49 horas lectivas: 1 punto, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autentificados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

C) Otros méritos (10 Puntos)

C.1 Titulaciones adicionales a la requerida (distinta a la empleada para cumplir el requisito de acceso), relacionadas con la especialidad de la plaza (Se aplicará la puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada):

- Grado, Licenciado: 10 puntos.
- Máster Universitario: 5 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación presentada para poder acceder a la plaza a que se opta. A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

C.2 Por ejercer como docente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario, organizados por Universidades, Administraciones Públicas o través de los Planes de Formación Continua de, al menos 20 horas lectivas: 0,5 puntos por curso con un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A), B) y C).

Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el Anexo III AUTOBAREMACION y presentar la acreditación de dichos méritos junto con la solicitud de participación (Anexo II). No se tomarán en consideración méritos no autobaremados por el aspirante.

Los Tribunales calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

SEPTIMA. CALIFICACION

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y en caso de empate, se atenderá al resultado de la fase de oposición.

ANEXO I

PLAZA:	TECNICO SUPERIOR INFORMÁTICO
NUMERO DE PLAZAS:	1
ESCALA:	AD. ESPECIAL
SUBESCALA:	TECNICA.
GRUPO:	A2.
TITULACIÓN:	INGENIEROTECNICOINFORMATICO,GRADUADO EN INGENIERIAINFORMATICA O EQUIVALENTE.
SISTEMA DE SELECCIÓN:	CONCURSO-OPOSICION (65 Temas)
Preguntas tipo test:	100 ordinarias, 10 de reserva. Tiempo 130 minutos.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Convocatoria: PLAZA LABORAL FIJO/ TECNICO SUPERIOR INFORMÁTICO

Fecha de convocatoria: / /2025 Fecha de Presentación: / /2025

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		
NIF		
FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO (CALLE, AVENIDA, ... NÚMERO, BLOQUE, PLANTA.)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
AVISOS Y NOTIFICACIONES		
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija un medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.		

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Otra documentación

--

3. SOLICITUD Y DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En _____ a ____ de _____ de 20____
 Fdo.: _____

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Algodonales.

Finalidad y legitimación del tratamiento: Los datos personales recabados serán tratados para gestionar esta solicitud de plaza referenciada en el título, así como el expediente de carácter administrativo que pueda derivarse de su presentación y registro.

Destinatarios: No se cederán ni comunicarán datos a terceros, salvo las excepciones legalmente establecidas.

Tampoco se cederán datos a países terceros de la UE.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión del tratamiento a través del correo electrónico ayuntamiento@algodonales.es, por correo postal o personalmente en el registro general en la dirección: Avda. de Andalucía, 2, 11680, Algodonales. Cádiz, o bien a través de la sede electrónica sede.algodonales.es Delegado de protección de datos: Puede contactar con el DPD en el 956 152 013, a través del correo dpd_provincial@djupcadiz.es o en la dirección: Avda. de Andalucía, 2, 11680, Algodonales. Cádiz.

Excmo. Sr. Alcalde de Algodonales

ANEXO III. AUTOBAREMACION.

A la ALCALDIA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES - (CÁDIZ).

D/D^a _____, con DNI _____
 y lugar de residencia a efecto de notificaciones _____
 de la localidad de _____, Provincia _____ C.P. _____, teléfono _____.

Afectos del procedimiento convocado para proveer la plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO en el Ayuntamiento de Algodonales, y conforme a lo establecido en la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD: (máx. 30 puntos).		
ORGANISMO	NÚMERO DE MESES	TOTAL
ADMINISTRACION PUBLICA IGUAL CATEGORIA		
ADMINISTRACIÓN PUBLICA INFERIOR CATEGORIA		
EMPRESA PRIVADA		
PUNTUACION TOTAL		

FORMACION: (máx. 20 puntos).		
DURACION	NÚMERO DE TITULOS	TOTAL
De 200 en adelante		
De 100 a 199 horas		
De 50 a 99 horas		
De 20 a 49 horas		
PUNTUACION TOTAL		

OTROS MERITOS: (máx. 10 puntos).		
MERITOS	NÚMERO DE TITULOS	TOTAL
C1	Grado/Licenciatura: _____	
	Master Universitario: _____	
C2	Cursos + 20 h.: _____	
PUNTUACION TOTAL		

ANEXO IV. TEMARIO

TEMARIO COMÚN:

- Tema 1: La Constitución española de 1978: estructura y principios fundamentales.
- Tema 2: Derechos y deberes fundamentales: garantías y suspensión constitucional.
- Tema 3: La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4: El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.
- Tema 5: El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La Organización. Competencias municipales.

- Tema 6: El procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el acto administrativo.
- Tema 7: Personal al servicio de la entidad local: función pública, derechos, deberes y régimen disciplinario.
- Tema 8: Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes. El reglamento y sus clases. El derecho comunitario.
- Tema 9: Organización territorial del Estado y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 10: El presupuesto local y las haciendas locales: elaboración, aprobación y ejecución.
- Tema 11: Contratos del sector público en las entidades locales: tipos y procedimientos de adjudicación.
- Tema 12: Políticas de igualdad de género y medidas contra la violencia de género. Normativa vigente.
- Tema 13: Transparencia, acceso a la información pública y principios de buen gobierno.
- Tema 14: Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente.
- Tema 15: Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Tema 1: La Informática y los sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.
- Tema 2: Teoría de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Medida de la información. Sistemas de numeración. Lógica binaria y elementos del álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Estructuras analógicas y digitales.
- Tema 3: Estructura y funcionamiento de computadores. Componentes físicos: subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: jerarquía de niveles, clasificaciones.
- Tema 4: La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica: normativa y plataformas; instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones públicas en materia de Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información. Gobierno Abierto. Transparencia y participación ciudadana. Datos Abiertos.
- Tema 5: Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Normas técnicas de interoperabilidad. El Directorio Común (DIR3).
- Tema 6: Ciberseguridad en sistemas de información: principales ciberamenazas y vulnerabilidades en sistemas y aplicaciones. Desarrollo seguro: metodologías y estándares. Auditorías técnicas de seguridad y pruebas de intrusión. Control de acceso. Criptografía: conceptos, algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos, funciones hash.
- Tema 7: Gestión de la ciberseguridad: normativa aplicable. Régimen jurídico y estrategias a nivel europeo, nacional y andaluz. Organismos responsables de la ciberseguridad. El Esquema Nacional de Seguridad: principios básicos, requisitos mínimos, medidas de seguridad. Responsabilidades y funciones. Adecuación y cumplimiento.
- Tema 8: Análisis y gestión de riesgos. La metodología MAGERIT, de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información. La herramienta PILAR. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.
- Tema 9: Ciberseguridad en sistemas y redes: medidas, herramientas y conceptos (cortafuegos, VPN, IDS, IPS, SIEM, seguridad en redes móviles e inalámbricas, EPP, EDR, configuración segura, arquitecturas de protección de perímetro, superficie de exposición, vigilancia digital...). Detección y respuesta a ciberincidentes.
- Tema 10: Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas. Normas técnicas y estándares. Organización de la función auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la administración pública.
- Tema 11: ITIL y sus versiones. Ciclo de Vida del Servicio: Estrategia del Servicio, Diseño del Servicio, Transición del Servicio, Operación del Servicio. ISO 20.000. Certificaciones.
- Tema 12: Servicios esenciales e infraestructuras críticas. Normativa y conceptos. Continuidad: Planes de Continuidad y Contingencia del Negocio. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información.
- Tema 13: Identificación electrónica y firma electrónica. Certificados electrónicos. Reglamento europeo y normativa estatal. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Plataforma CLAVE. Otras tecnologías de identificación y autenticación.
- Tema 14: La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración pública. Régimen jurídico europeo, nacional y andaluz. El proceso de la contratación administrativa. Iniciativas europeas, nacionales y andaluzas. Normativa sobre facturas electrónicas en la contratación administrativa y sus herramientas (FACe).
- Tema 15: Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores. Arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la Nube. IaaS, PaaS, SaaS, otros. Nubes privadas, públicas e híbridas. Iniciativas europeas, nacionales y andaluzas. Red de Distribución de Contenidos. Seguridad en la nube: SASE.
- Tema 16: Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión. Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión. Conceptos básicos de otros sistemas operativos. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 17: Mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Gestión de incidencias. Procedimientos de backup y recuperación.
- Tema 18: Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): definición y conceptos. Arquitecturas de sistemas de gestión de bases de datos: el modelo ANSI-SPARC.

- Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales. SGBD de código abierto.
- Tema 19: Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objetos: diseño, especificación de clases y funciones.
- Tema 20: Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El lenguaje SQL. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI. Motores de persistencia.
- Tema 21: La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la propiedad intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. El registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático. Técnicas forenses.
- Tema 22: Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad. Ofimática de código abierto.
- Tema 23: El trabajo en grupo o colaborativo. Herramientas de productividad personal. Redes sociales corporativas, mensajería instantánea corporativa, etc.
- Tema 24: Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web. Modelo de desarrollo de aplicaciones basado en contenedores y microservicios. Arquitectura y soluciones. Despliegue, monitorización y escalado.
- Tema 25: El modelo de referencia de interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
- Tema 26: La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio y su gestión en España. Servicios. IPv6.
- Tema 27: Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Multicanal y omnicanal. Sistemas de respuesta de voz interactiva (IVR). Tecnologías de voz y conversación basadas en IA.
- Tema 28: Software de código abierto. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias.
- Tema 29: Técnicas de evaluación de alternativas y análisis de viabilidad. Planificación, presupuestación y control de costes de un proyecto informático.
- Tema 30: El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles. Planificación estratégica de sistemas de información. El plan de sistemas de información. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.
- Tema 31: Estrategias de determinación de requerimientos: entrevistas, derivación de sistemas existentes, análisis y prototipos. La especificación de requisitos de software. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos.
- Tema 32: Construcción del sistema. Entornos de construcción y generación de código. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales. DevOps, DevSecOps, DataOps y otras relacionadas. Modelos de integración y despliegue continuo. Herramientas y sus aplicaciones.
- Tema 33: Pruebas. Planificación y documentación. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación.
- Tema 34: Análisis y diseño orientado a objetos. Elementos. El Proceso Unificado de Software. El Lenguaje de Modelado Unificado (UML). Patrones de diseño.
- Tema 35: Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Orientación a aspectos. Programación visual. Generación automática de código. Reutilización de componentes. Desarrollo orientado a pruebas (TDD). Nuevas tendencias.
- Tema 36: La arquitectura Java EE/Jakarta EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas. Persistencia. Seguridad.
- Tema 37: Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.
- Tema 38: Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica.
- Tema 39: Gestión del cambio. Las tecnologías de la información y las comunicaciones como motor de cambio. Orientación al cliente interno. Relación necesidades, expectativas y satisfacción: la calidad percibida. La resistencia al cambio. La comunicación para el cambio.
- Tema 40: La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
- Tema 41: Accesibilidad y usabilidad. Régimen jurídico europeo, nacional y andaluz. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo. Experiencia de Usuario o UX.
- Tema 42: Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. El protocolo http: versiones y características. Lenguaje XML. Javascript y AJAX. Web semántica.
- Tema 43: Sistemas de gestión documental y de contenidos. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS de alta implantación. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajo. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO).
- Tema 44: Inteligencia Artificial. Régimen jurídico y estrategias europea, nacional y andaluza de Inteligencia Artificial. Finalidad y clasificación: machine learning, deep

learning, NLP, visión artificial, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes. Aspectos éticos.

• Tema 45: Inteligencia de Negocios: cuadros de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos. OLTP y OLAP. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP). Big Data. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.

• Tema 46: Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización del almacenamiento.

• Tema 47: Medios de transmisión guiados y no guiados (inalámbricos): tipos y parámetros significativos. Elementos de cableado estructurado. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Redes locales. Tipología, protocolos y técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Normativa Reguladora. Administración de redes locales. Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

• Tema 48: Redes de área extensa. Tecnologías WDM, MPLS y SD-WAN. Protocolos de encaminamiento. Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Normativa reguladora.

• Tema 49: La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. Redes de área personal (bluetooth, zigbee, RFID, NFC,...). Ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT). Redes de Nueva Generación y Servicios Convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y Comunicaciones Unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil. Sistemas de comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM, EMM, UEM). Sistemas de videoconferencia. Protocolos.

• Tema 50: Las redes públicas de transmisión de datos. Las redes SARA y NERA. Planificación y gestión de redes.

Nº 188.865

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

RELATIVO ALAAPROBACIÓN DELA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DISCIPLINA URBANÍSTICA (FN.A1.033) PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, ADSCRITO AL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Con fecha 19 de Noviembre de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones nº. 4786/2025 (LIPER-00668-2025), del siguiente tenor literal:

““Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 00589/2025, de 31 de octubre, por el que se resuelve la Aprobación de las Bases para la convocatoria del puesto “Responsable Disciplina Urbanística” por el sistema de concurso.

Visto que por parte de la SECCIÓN SINDICAL UGT, CCOO y CSIF, con fecha 5 de noviembre del corriente, se ha presentado escrito, con número de registro electrónico común 2025027429E, mediante el cual se solicita la rectificación de la convocatoria, al apreciarse una incongruencia entre el puesto de trabajo a provisionar con código de plantilla FN.A1.033 y la ficha 37 de la RPT vigente, en el sentido de que en las mismas no se incluía el subgrupo A1 y, con respecto al Anexo I “Descripción del puesto”, que acompaña a las bases, en tanto que se asigna al grupo de clasificación A2, un complemento de nivel 27 y un complemento específico de 360 puntos.

Visto que el artículo 115 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 2 que “El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”, entendiéndose por esta parte que el escrito presentado por las Secciones Sindicales reviste forma de Recurso de Reposición.

Comprobándose que existe una incongruencia entre el puesto de trabajo con código de plantilla FN.A1.033 a provisionar en las bases específicas que rigen la convocatoria y la ficha 37 de la RPT vigente en los términos expuestos y, considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la estimación del Recurso interpuesto.

Considerando Informe de la Asesora Jurídica de la Oficina de Personal, de 19 de noviembre de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la SECCIÓN SINDICAL UGT, CCOO y CSIF, procediéndose a la rectificación de los errores detectados en las Bases Específicas del concurso convocado para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de Responsable de Disciplina Urbanística para la Delegación de Urbanismo aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 00589/2025, de 31 de octubre de 2025.

Segundo.- En su consecuencia, rectificar las Bases de la convocatoria en los siguientes términos:

- En la Base Segunda, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice: “a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en situación de servicio activo, titulares de una plaza del Grupo A, Subgrupo A2.”

Debe decir: “a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en situación de servicio activo, titulares de una plaza del Grupo A, Subgrupo A1 y A2”.

- En la Base Tercera, MÉRITOS A VALORAR, en el apartado b) Experiencia:

Donde dice: “Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, el tiempo de permanencia en puestos pertenecientes a la Subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A2, con arreglo a la siguiente distribución...”

Debe decir: “Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, el tiempo de permanencia en puestos pertenecientes a la Subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A1 y A2, con arreglo a la siguiente distribución, dependiendo del subgrupo al que se opte.”

- En el Anexo I:

Donde dice:

ANEXO 1

Descripción:	Responsable Disciplina Urbanística
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	360 puntos
Complemento de Destino:	27
Tipo de puesto:	No singularizado
Forma de provisión:	Concurso interno
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A2
Escala:	AE-Subescala Técnica Superior.
Nivel de Titulación:	Licenciatura o Grado en Arquitectura o equivalente.

Debe decir:

ANEXO 1

Descripción:	Responsable Disciplina Urbanística
Número de puestos:	1
Complemento Específico:	340/360 puntos
Nivel de Destino:	26/27
Tipo de puesto:	No singularizado
Forma de provisión:	Concurso interno
Adscripción:	Funcionario/a
Grupo:	A1/A2
Escala:	AE-Subescala Técnica Superior.
Nivel de Titulación:	Título Universitario Grado/Licenciatura/Diplomatura en Arquitectura o equivalente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalinea.es).

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.””

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DISCIPLINA URBANÍSTICA (FN.A1.033), PARA LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, ADSCRITO AL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal con el propósito de cubrir, con carácter definitivo, un puesto de trabajo vacante de Responsable Disciplina Urbanística, identificado con el código FN.A1.033, para la Delegación de Urbanismo, adscrito al Área de Urbanismo, Medioambiente y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con aquel personal funcionario de esta Corporación que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Podrán participar en este concurso los/las empleados/as públicos de este Excmo. Ayuntamiento, que sean funcionarios/as de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las suspensos/as en firme, y que reúnan los requisitos de pertenencia al Cuerpo o Escala clasificados, según la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los que se refiere el Anexo I, a la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

a) Ser Funcionario/a de Carrera de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en situación de servicio activo, titulares de una plaza del Grupo A, Subgrupo A1 y A2.

b) Estar en posesión del Nivel de Titulación requerido para la ocupación del puesto de trabajo indicado en el Anexo I.